

íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Huelva, 25 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo, Guillermo Bech Villalba.—56.843.

CISNE ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.
(Sociedad escindida)

CISNE SOCIAL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de accionistas de Cisne Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., anteriormente denominada Clínica Cisne Seguros, S. A. (sociedad escindida), acordó con fecha 29 de junio de 2006 la escisión parcial de la sociedad escindida por segregación de parte de su patrimonio, constitutivo de unidad económica autónoma, la cual se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación y beneficiaria de la escisión, que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión parcial y que se denominará Cisne Social, S. L.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del balance de escisión parcial y el informe de valoración, así como el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida a oponerse a la escisión en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—Francisco Escalonilla Solano, Consejero delegado de la Sociedad escindida. 56.797. 1.ª 4-10-2006

CLIMATIZACIONES FELIPE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 101/05, a instancia de Francisco José Aguayo Sierra contra Climatizaciones Felipe, S. L., habiéndose dictado auto de fecha 14-07-06, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 6.030,15 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 18 de septiembre de 2006.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—55.793.

COMILLAS 2, S. A.
(Sociedad absorbente)

SIERRALLANA RESIDENCIAL, S. L.
(Sociedad absorbida)

«Comillas 2, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Sierrallana Residencial, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), anuncian que en Junta general universal de accionistas, celebrada el día 29 de junio de 2006, se acordó por unanimidad, su fusión por absorción, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, se informa a accionistas y, si los hubiere, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y representantes de los trabajadores, de su derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los mismos; lo que se publica a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.—El Administrador de «Comillas 2, Sociedad Anónima», y «Sierrallana Residencial, Sociedad Limitada», don José Luis Fernández Martínez.—56.446. 1.ª 4-10-2006

COMPRESORES UNIAIR, S. A. L.
(Sociedad escindida)

COMPRESORES UNIAIR, S. L.

EITUA 2006, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de Compresores Uniair, Sociedad Anónima Laboral, celebrada el 20 de julio 2006, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación: Compresores Uniair, Sociedad Limitada, y Eitua 2006, Sociedad Limitada.

La escisión tomó como Balance de escisión el cerrado el 30 de abril de 2006, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 13 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Berriz, 8 de septiembre de 2006.—Antonio de Luis Heras, Presidente del Consejo de Administración.—55.725. y 3.ª 4-10-2006

CONFESUR, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª María del Carmen Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, se sigue la ejecución n.º 87/06 dimanante de los Autos n.º 220/06 a instancia de María Cristina Villalba Rodríguez y María Dolores Villalba Rodríguez, en la que con fecha 21-09-06, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Confesur, S.A., con CIF n.º A-41043902 en situación de insolvencia total, por importe de 8.799,05 euros de principal, más la cantidad de 527,94 euros en concepto de intereses y 879,90 euros en concepto de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial, D.ª María del Carmen Peché Rubio.—55.884.

CONSTRUCCIONES CONTRATAS VILGAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia provisional

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución 193/06 sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 20-9-06, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (129/06) para el pago de 1.065,85 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a Construcciones Contratas Vilgar, Sociedad Limitada.

Bilbao, 20 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiaran García.—55.878.

CONSTRUCCIONES FONCALÓN, S. L.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 96/06 (Autos n.º 527/05) de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor «Construcciones Foncalón, S.L.» se ha dictado Auto con fecha 28 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia total de «Construcciones Foncalón, S.L.», que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 3.373,44 euros.

Gijón, 22 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—55.885.

CONSTRUCCIONES HATOI, S. L.

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 106/05, dimanante de los autos 901/04, a instancia de Manuel Pavón Parra contra Construcciones Hatoi, S.L. con C.I.F. B-11749306 en situación de insolvencia por importe de 1.566,59 euros de principal, más la cantidad de 313,32 euros presupuestada para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Sevilla, 14 de septiembre de 2006.—Secretaria, D.ª M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.—55.879.

CONSTRUCCIONES VILLAR CARRERA, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 75/06 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones Villar Carrera, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de hoy auto por el que se declara la insolvencia total con carácter provisional de la ejecutada Construcciones Villar Carrera, Sociedad Limitada por la suma de 3.231,50 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 20 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—55.881.